

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00235
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MIGUEL LAVÍN REMÓN
**DEMANDADO: PROMOTORA DE ENERGÍA DE COLOMBIA S.A.S. –
PROMOENERCOL-**

AUTO CUADERNO MEDIDAS

Obren las comunicaciones allegadas por Banco Cooperativo CoopCentral, por los Juzgados 18 y 2 Civil del Circuito de esta ciudad (ítems 015 a 017) en respuesta a oficios librados en este asunto con ocasión de los embargos decretados. En conocimiento.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f411e02e66be8b1289f21596c357c94afdfdc9d423bcd0a12d33b5fd63d2f4**

Documento generado en 06/09/2023 10:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>